



SI SOY VÍCTIMA DE DESPLAZAMIENTO FORZADO

ESTA ES MI RUTA

PARA LA ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL



DPS Departamento para la Prosperidad Social



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS

Paula Gaviria Betancur
Directora General

Iris Marín Ortiz
Subdirectora General

María Eugenia Morales Castro
Directora Técnica de Reparaciones

Alba Helena García Polanco
Directora Técnica de Gestión Interinstitucional

Julia Inés Madariaga Villegas
Directora Técnica de Asuntos Étnicos

Ramón Alberto Rodríguez Andrade
Director Técnico de Gestión Social y Humanitaria

Gladys Celeide Prada Pardo
Directora Técnica de Registro y Gestión de la Información

Diego Sevilla
Escuela de Reparaciones

Karen González Abril
Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones

Comité Editorial: Gustavo Herrera Fonseca, **Dirección de Gestión Social y Humanitaria** · Gabriel Riaño Prieto, **Dirección de Reparación** · Alejandra Acosta Jiménez, **Escuela de Reparaciones** · Diego Sevilla Cortés, **Escuela de Reparaciones** · Stivens Parra Gámez, **Oficina Asesora de Comunicaciones** · Adriana Nuñez Ibañez, **Ruta Integral**.

Oficina Asesora de Comunicaciones
Diseño y Diagramación

Alex Sarmiento Rodríguez, Oficina Asesora de Comunicaciones
Ilustraciones

Imprenta Nacional de Colombia
Impresión

Este material es de uso pedagógico
y puede ser descargado en www.unidadvictimas.gov.co

CONTENIDO

- Presentación — 4
- Atención y orientación más cerca y más fácil — 6
- Antes de empezar tenga en cuenta — 8
- El primer paso es declarar — 10
- ¿Hasta cuándo hay tiempo para declarar? — 12
- Sigue la inclusión en el Registro Único de Víctimas — 14
- Atención Humanitaria Inmediata — 16
- No ha pasado un año entre el desplazamiento y la inclusión en el registro — 18
- Ya pasó más de un año entre el desplazamiento y la inclusión en el registro — 20
- Lo más importante es su hogar — 24
- ¿Qué papel juegan las entidades durante su ruta? — 26
- Atención Humanitaria: Si la necesita, la recibe — 28
- Atención Humanitaria de transición — 29
- Atención Humanitaria: cuánto y cuántas — 32
- A superar la situación de vulnerabilidad — 38
- Dos caminos para optar en la ruta — 44
- Llegó la hora de su indemnización transformadora — 46
- ¿Cómo priorizar la entrega de la indemnización? — 48
- Medidas de reparación — 50

PRESENTACIÓN



Le contamos que en la Unidad para las Víctimas hicimos algunos cambios para mejorar.

Con esta guía abarcaremos las etapas y los pasos a seguir para que los hogares en situación de desplazamiento forzado avancen hacia la reparación integral y superen la situación de vulnerabilidad.

Contiene cambios establecidos en el Decreto 1084 del 2015 sobre la entrega de la atención humanitaria en las fases de emergencia y transición, y cómo acceder a otras medidas de atención, asistencia y reparación.

Estos cambios nos ayudan a que trabajemos más de la mano entre las instituciones, a fin de garantizarle el acceso oportuno a la oferta del Estado, de acuerdo con las necesidades y capacidades que tiene cada hogar actualmente.

Usted tiene la posibilidad de hacer ejercicios prácticos que le harán saber en qué etapa está y cuál es el camino que debe seguir su hogar. Hay un punto de partida y uno de llegada, y contiene palabras, frases, lugares y situaciones comunes con las que se identificará fácilmente.

Saque un rato cada día y repase esta cartilla. Si se le dificulta la comprensión del contenido, busque apoyo con funcionarios de la Unidad y esté atento (a) a talleres, reuniones o actividades en su municipio y a la información que enviaremos por los medios de comunicación.

Paula Gaviria Betancur

Directora General

Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas

ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN MÁS CERCA Y MÁS FÁCIL

Encuentre en los siguientes canales funcionarios dispuestos a brindarle atención y orientación con el respeto y la dignidad que usted se merece.



« Centros Regionales

Todas las entidades que usted necesita para su proceso, en un sólo lugar.

PUNTO DE ATENCIÓN



« Puntos de atención

Encuéntrelos muy cerca de su lugar de residencia, ciudades capitales o municipios.



« Fax

Envíe documentos de manera fácil (Opción 8)



▲ Línea telefónica

Haga consultas, actualice datos y reciba orientación al instante las 24 horas del día.

Nacional: 01 8000 - 911 119

Bogotá: 4 261 111



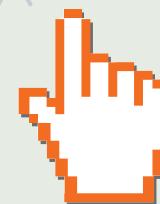
« Quiosco virtual

Haga trámites, consultas o adelante procesos en solo 5 minutos. Encuéntrelos en puntos de atención, centros regionales y en algunas alcaldías.



« Video-llamada

Acceda a este canal desde su computador o desde un quiosco virtual. Usted puede ver y oír al orientador en la pantalla.



« Punto de Atención Virtual

Haga trámites y consulte el estado de su proceso en esta dirección www.unidadvictimas.gov.co
Puede hacerlo gratis desde un punto Vive Digital.

Orientador virtual ▶▶
Acceda a este servicio cuando los orientadores telefónicos estén ocupados y su llamada le será devuelta.



En todos los canales tenemos profesionales capacitados para atender a personas en situación de discapacidad o que en virtud de su edad o enfermedad se le dificulten algunos procedimientos.

Usted también puede estar atento(a) a las jornadas de atención y ferias de servicios que se realizan periódicamente en su vereda, corregimiento o municipio.



ANTES DE EMPEZAR TENGA EN CUENTA

**PARE
Y LEA**

Un desplazamiento masivo es cuando afecta a más de 10 hogares o más de 50 personas. Para recibir la atención humanitaria inmediata basta con el censo que presenta la Alcaldía o el organismo humanitario. Esto servirá para que su solicitud sea valorada y sea incluido en el Registro Único de Víctimas.

El **desplazamiento forzado** ocurre de dos maneras: individual o masivo. Desde ya identifique cuál de las siguientes situaciones es similar a la que usted vivió:

Individual: *me desplazé yo solo (a) o con mi familia.* Se da generalmente por amenazas u homicidio de algún miembro de la familia, y las personas huyen para salvar su vida.

Masivo: desplazaron a toda la vereda (corregimiento, municipio, cabildo o comunidad) y entre ellos estaba mi familia. Generalmente se da por atentados, hostigamientos o enfrentamientos entre grupos armados.



Quando nos desplazamos llegamos confundidos y desorientados. Fuimos a la Alcaldía y nos dieron un dinero para la comida y unos artículos de aseo. La alcaldesa de la época prestó el coliseo para quedarnos.

“YO YA PASÉ
POR AHÍ...”

HAGA USTED LA RUTA

Responda VERDADERO (V) o FALSO (F)

1

En la vereda, corregimiento o municipio hay un hostigamiento y salen 11 hogares a la vez, se trata de un desplazamiento masivo.

2

El hogar de María se desplaza porque uno de sus miembros recibe amenazas de muerte. Esto es un desplazamiento individual.

3

Luego de un hostigamiento, Pedro, su esposa y sus hijos cogen sus cosas y en la madrugada salen en canoa hasta un puerto donde cogen bus y llegan finalmente a una capital. Este desplazamiento es individual.

Resuestas:
1. Verdadero 2. Verdadero 3. Verdadero



En mi caso, como esa vez salió media vereda, entonces la Alcaldía nos hizo el censo y nos dieron lo necesario: alojamiento y alimentación.

EL PRIMER PASO ES DECLARAR



La Atención Humanitaria Inmediata es la ayuda que se entrega a las personas desplazadas en situación de vulnerabilidad y que requieren alojamiento temporal y alimentación básica. Recuerde que está a cargo de las alcaldías municipales y distritales.



La declaración es gratuita y usted **NO** necesita intermediarios para realizarla. Cuando declare verifique que su nombre, dirección y número de celular y/o teléfono estén correctos, pues son claves para estar en contacto.

Usted puede hacerlo en cualquier **Personería, Defensoría o Procuraduría** del país. Si se encuentra en el exterior, hágalo en un consulado.

Este proceso se conoce como **LA DECLARACIÓN**.

Al declarar, mencione los datos relacionados con el lugar, la fecha y las circunstancias del desplazamiento, entre otras. También deje claro quiénes salieron desplazados junto a usted. Estos datos quedan consignados en el **Formato Único de Declaración** (Se le dice normalmente "FUD"). Después de declarar pasan 60 días hábiles para que la **Unidad para las Víctimas** tome una decisión sobre su caso particular.

Nota: Guarde bien el desprendible que le dan en la declaración, pues lo necesitará más adelante.

Si el desplazamiento por el cual declaró es reciente, tiene derecho a solicitar su atención humanitaria inmediata.



Teniendo en cuenta que el desplazamiento le acaba de ocurrir, ¿a dónde debe ir a declarar? Marque el camino correcto con una línea.



¿Quiere saber si cogió el camino correcto? Gire la cartilla y encontrará la respuesta. Si no acertó, solo borre y hágalo nuevamente.

La ruta correcta llega a la Personería, Defensoría o Procuraduría. En ciertos casos usted puede ir primero a la Alcaldía y allí recibir orientación sobre la declaración.

10 "YO YA PASÉ POR AHÍ..."



La declaración es el primer paso para iniciar la ruta. Yo ya declaré, ahora debo esperar 60 días hábiles para saber si fui incluida en el Registro Único de Víctimas.



11 Cuando declaré fui atendido por profesionales de la Personería, quienes me trataron con respeto, discreción y privacidad.

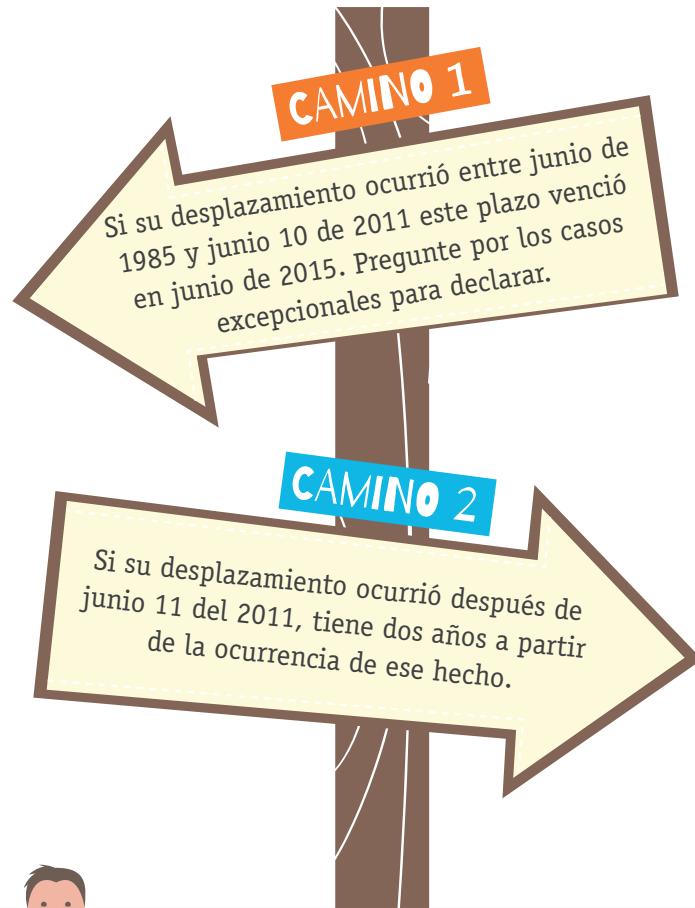
¿HASTA CUÁNDO HAY TIEMPO PARA DECLARAR?

Esté en la jugada porque hay unos tiempos establecidos para que haga la declaración. Veámos:



Recuerde que una persona puede declarar siempre que le ocurra un hecho victimizante ocasionado por el conflicto armado, pero nunca dos veces por el mismo hecho.

Usted puede declarar hechos anteriores a 1985, pero solo tendrá derecho a la verdad, medidas de reparación simbólica y garantías de no repetición.



A mí me desplazaron en agosto del año 2011, declaré inmediatamente y no dejé que me cogiera la tarde con un tema tan importante.

HAGA USTED LA RUTA

De acuerdo con lo visto en la página anterior, cuénteles a las siguientes personas cuál es su plazo para declarar:

- 1  Mi desplazamiento fue en el 2010
- 2  El mío fue en el 2012
- 3  A mí me ocurrió en el 91, es decir, hace _____ (haga cuentas al día de hoy)
- 4  Lo de mi desplazamiento fue en el 2014

1. El plazo venció en junio del 2015.
2. Tiene (2) años desde que le ocurrió.
3. El plazo venció en junio del 2015.
4. Tiene (2) años desde que le ocurrió.



Paisano o paisana, cuando declare trate de recordar todos los hechos, pues son necesarios para avanzar.

“YO YA PASÉ POR AHÍ...”

SIGUE LA INCLUSIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS



Durante los **60 días hábiles** de valoración y toma de una decisión si usted cree que le faltó aportar algún dato o documento que apoye su declaración, envíelo a la Unidad para las Víctimas, a través de los canales de atención que ofrece la entidad (Ver página 6).

Tenga en cuenta que usted puede estar en el **Registro Único de Víctimas** por uno o más hechos victimizantes, incluso, por hechos diferentes al desplazamiento.

Sea cual sea la decisión el hogar será informado a través de una resolución.

En los siguientes **60 días hábiles** después de su declaración, la **Unidad para las Víctimas** hace la valoración de su caso particular y toma alguna de las siguientes decisiones:

- INCLUIDO
- NO INCLUIDO

Si la respuesta es **INCLUIDO** usted y su hogar ingresan a las bases de datos y se abren muchos caminos para que superen las dificultades generadas por el hecho victimizante y salgan adelante.

Si la respuesta es **NO INCLUIDO** o no está de acuerdo con la decisión, tiene derecho a pedirle a la **Unidad para las Víctimas**, mediante un escrito que revise su caso. A veces hay un error en la fecha, el lugar o las circunstancias que dijo cuando declaró.

Dispone de 10 días hábiles después de ser informado de la decisión para hacerlo.



“YO YA PASÉ POR AHÍ...”

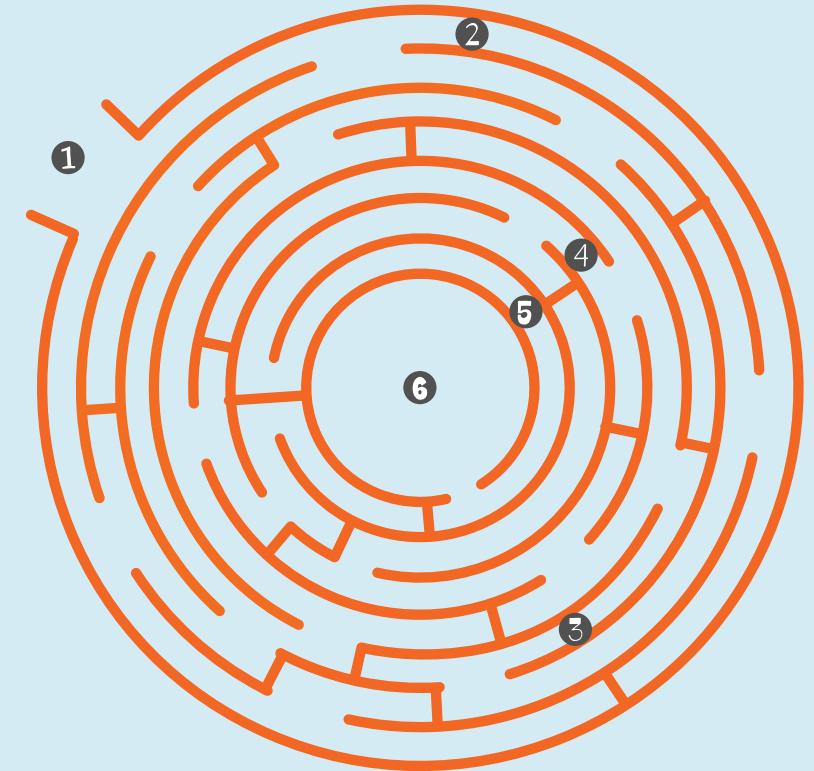


Primo, cuando a mí me informaron que salí NO INCLUIDO, entonces yo mismo, de manera gratuita y sin intermediarios, le hice la petición a la Unidad para las Víctimas y revisaron. Imagínesse que no concordaba una fecha, aclaramos el asunto y me incluyeron.



Con una línea lleve su declaración por cada una de las etapas hasta tener la Resolución en sus manos. Dentro del laberinto hay números para orientarlo (a), así sabrá si va por buen camino o no.

- 1** Usted declara su desplazamiento.
- 2** Su declaración llega a la Unidad para las Víctimas.
- 3** Su caso es valorado por la Unidad para las Víctimas.
- 4** La Unidad para las Víctimas determina si su hogar es INCLUIDO o NO en el Registro Único de Víctimas.
- 5** La Unidad para las Víctimas elabora su Resolución de INCLUSIÓN o NO INCLUSIÓN.
- 6** La Resolución llega a sus manos.



Yo declaré por desplazamiento forzado, homicidio y violencia sexual, pero solo fui incluida por desplazamiento. Solicité a la Unidad para las Víctimas que revisara mi caso y así lo hizo.

¿QUE SIGUE?

Si declaró que un desplazamiento ocurrió hace menos de un año, vaya a la **página 18**.

ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA



Atención Humanitaria es una medida de asistencia que suple temporalmente necesidades básicas derivadas del conflicto: alojamiento temporal, alimentación, acceso a salud y servicios médicos, vestuario, manejo de abastecimiento y transporte de emergencia.

Se entrega en efectivo o en especie como utensilios o alimentos necesarios para suplir dichas necesidades.



Cuando la Alcaldía no tiene la forma de entregarla, esta entidad la apoya.



Esta atención la entrega la Alcaldía.



Cuando ni la Alcaldía ni la Gobernación pueden, esta entidad apoya.

Usted está aquí porque acaba de ser víctima de desplazamiento forzado. Debido a esto su hogar tiene derecho a recibir atención humanitaria inmediata. Es importante que sepa que no necesita estar en el **Registro Único de Víctimas** para recibirla.



Después de ser incluido vienen dos etapas:

Atención Humanitaria de emergencia
(Página 28)

Atención Humanitaria de Transición
(Página 29)

HAGA USTED LA RUTA

Responda VERDADERO (V) o FALSO (F)

1

La atención humanitaria inmediata la entrega la Unidad para las Víctimas.

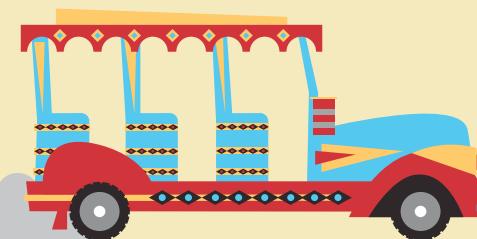
2

Si me dan alojamiento, alimentación, aseo y vestuario provisional, eso es atención humanitaria.

3

La atención humanitaria Inmediata se entrega solo cuando el hogar está incluido en el Registro Único de Víctimas.

Ahora móntense en la chiva...



Respuestas: 1. Falso 2. Verdadero 3. Falso

“YO YA PASÉ POR AHÍ...”



Nosotros declaramos en julio y quedamos incluidos en septiembre. En esos dos meses estuvimos en un albergue donde nos entregaron la atención inmediata con la comida diaria y ropa pa' los niños.



Yo fui a la Alcaldía con el desprendible que me dieron en la Personería y retiré un dinero para pagar un arriendo, algo pequeño, mientras nos salía el Registro Único de Víctimas.

NO HA PASADO UN AÑO ENTRE EL DESPLAZAMIENTO Y LA INCLUSIÓN EN EL REGISTRO

**PARE
Y LEA**

Cuando hablamos de lo básico nos referimos a la subsistencia mínima que se compone de:

1. Un lugar donde vivir temporalmente.
2. Alimentos básicos.
3. Afiliación y acceso a servicios médicos.

Usted llegó hasta este lugar porque ya está incluido(a) en el REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS (RUV) y su desplazamiento ocurrió hace menos de un año.

Como víctima tiene derecho a recibir la atención humanitaria de emergencia hasta completar un año de ocurrencia del desplazamiento. Esto cubre los componentes básicos para poder vivir.

Ejemplo:



El alojamiento y alimentación será entregado por la Unidad para las Víctimas y la afiliación y acceso a servicios médicos serán brindados por las Secretarías de Salud.

**HAGA USTED
LA RUTA**

Para responderle a don Pedro, coloque cada letra en los espacios en blanco.

Yo ya estoy incluido en el RUV y mi desplazamiento ocurrió hace menos de un año. ¿Recibo atención humanitaria?



Word puzzle grid:

I	C	B	I	S	R
	E				E

**“YO YA PASÉ
POR AHÍ...”**



Mijo, mi desplazamiento fue en abril y yo declaré en octubre, es decir, 5 meses después. Fui incluida en diciembre. Entonces me programaron la atención humanitaria hasta abril del otro año.



Apenas ocurrió el desplazamiento declaré y quedamos incluidos a los dos meses. Ahí mismo nos programaron la entrega de atención humanitaria por los 10 meses restantes hasta cumplir el año.

YA PASÓ MÁS DE UN AÑO ENTRE EL DESPLAZAMIENTO Y LA INCLUSIÓN EN EL REGISTRO



El Decreto 1084 del 2015 incorporó un cambio muy positivo, pues permite identificar las necesidades y capacidades actuales de los hogares sin importar el tiempo transcurrido desde el desplazamiento.

Ese hogar actual se llama HOGAR PAARI y no necesariamente es el mismo de cuando ocurrió el desplazamiento.

Usted llegó hasta este lugar porque ya está incluido(a) en el **REGISTRO ÚNICO DE VÍCTIMAS** y su desplazamiento lleva un año o más. Siga de la mano de su enlace integral y realice el **PAARI**.



Este plan lo construimos juntos a través de una entrevista presencial o telefónica.



Así es. Esto nos permite saber cuál es su situación actual y remitirlo a la oferta institucional.

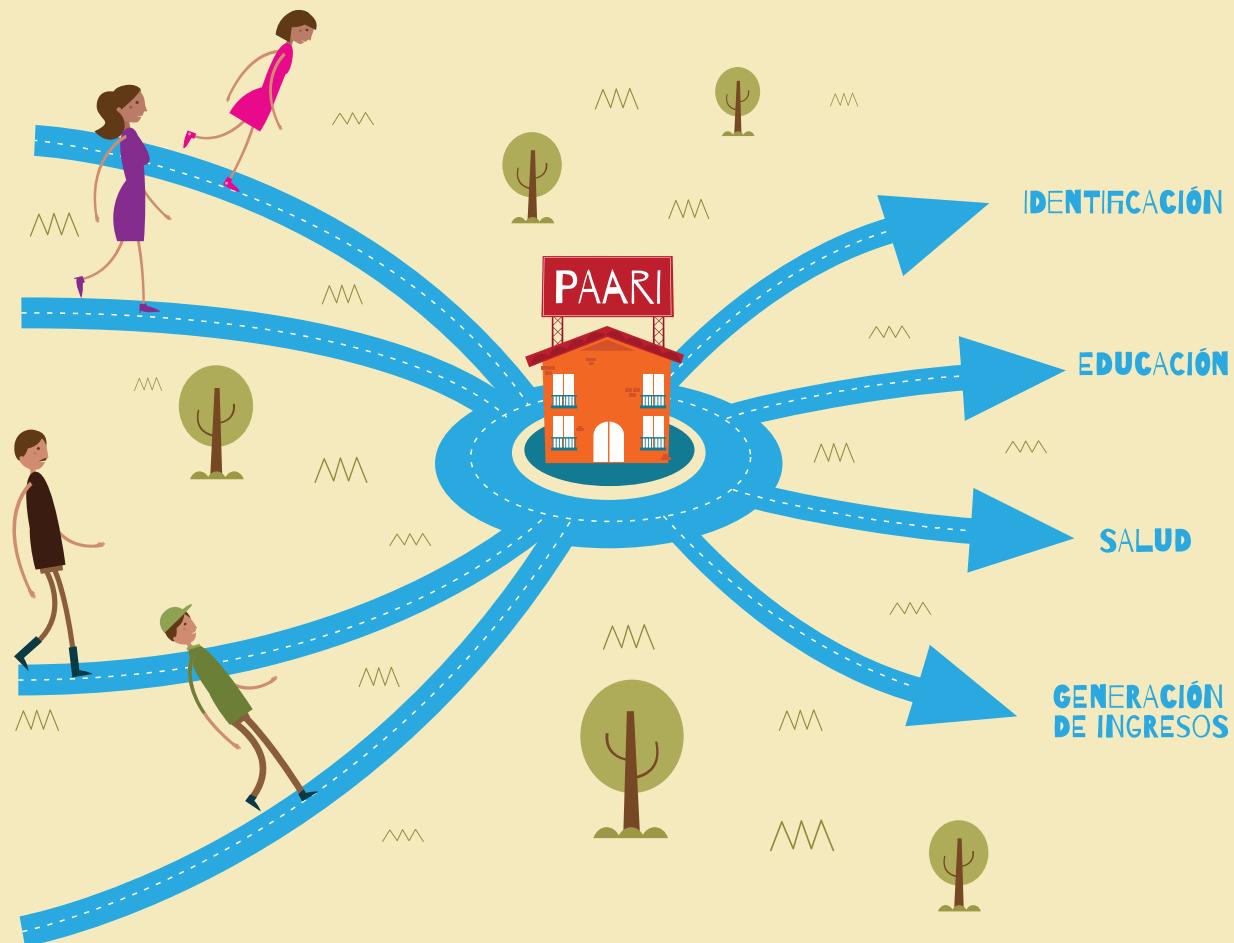
“YO YA PASÉ POR AHÍ...”



Con el 1084 del 2015 es mucho mejor para uno y para el Estado porque nosotros metimos papeles en el mes de febrero del 2015 por un desplazamiento que ocurrió en el 96, entonces hicimos el PAARI para identificar cómo estábamos actualmente y seguimos la ruta.

HAGA USTED LA RUTA

El PAARI sirve para definir la ruta que cada persona tomará de acuerdo con sus propias necesidades y hacerlo le permitirá a la Unidad para las Víctimas identificar y direccionar la oferta de las medidas de asistencia que no hayan sido entregadas.



A mí me tenían asustada con lo de los 10 años, pero con el Decreto 1084 del 2015 me di cuenta que uno no pierde ningún derecho ni lo sacan del Registro, sino que el Estado identifica cuál es el camino que le conviene a cada hogar según sus necesidades y capacidades actuales.

Esta breve copla le ayudará a comprender mejor para qué sirve el **PAARI**. Cántela mientras espera su turno de atención y apréndala para que se la enseñe a otras víctimas de desplazamiento forzado.

*Yo ya llevo más de un año desde mi desplazamiento
Por eso yo sí hago el **PAARI**, que es el camino correcto.*

*De pronto ya no necesito la atención humanitaria,
Con el **PAARI** me doy cuenta de otras cosas necesarias:*

*Formación para el trabajo o apoyo al emprendimiento
El **PAARI** es muy importante, no lo dudo ni un momento.*

Haga el **PAARI** usted también,
para saber cómo vamos.



HAGA USTED LA RUTA

Las siguientes personas llevan más de un año de desplazamiento y gracias a que realizaron su **PAARI** juiciosamente sabemos que ya no tienen carencias en alojamiento y alimentación, pero requieren otras medidas. A dónde los llevaría:



Arturo anda sin cédula desde el desplazamiento, pero qué hombre tan berraco pa' emprender negocios. Le falta es el empujoncito.

Oferta en el SENA o alguna universidad de su región



Sandra logró estabilizarse económicamente, ha sanado sus heridas y tiene claro el negocio que va a montar con la indemnización.

Indemnización Acompañamiento a la inversión



Natalia terminó la secundaria y quiere continuar sus estudios.

Convocatoria para proyectos productivos rurales



Luis cumplió 18 años y no ha resuelto su situación militar.

Cédula de Ciudadanía Convocatoria de emprendimiento



Roberto tiene 50 años, retornó a su finca y quiere reiniciar el negocio que tenía.

Indemnización



Luis vive con su hijo de 7 años, montó una panadería y le está yendo bien, le falta el centavo pa'l peso.

Libreta militar

Como ve, no todas las familias necesitan lo mismo ni con la misma urgencia. Lo importante es que todos hicieron su **PAARI** y en un año lo volverán a hacer. Hágalo usted también.

LO MÁS IMPORTANTE ES SU HOGAR



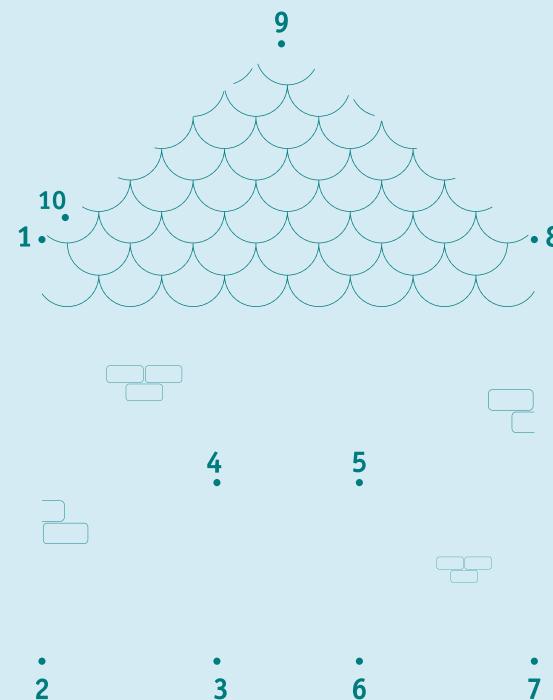
Si hay cambios en la conformación de su hogar actual, hágase los saber a la Unidad para las Víctimas por alguno de los canales de atención que vio en las páginas 6 y 7.

A partir de ahora el hogar que usted conforma se llamará HOGAR PAARI. Por eso, a la hora de identificar las necesidades y capacidades actuales tenemos en cuenta al conjunto de personas que viven bajo el mismo techo y comparten los mismos gastos de arriendo, servicios públicos y alimentación.



HAGA USTED LA RUTA

A continuación encontrará 10 situaciones que ocurren en una misma vivienda. Con una línea vaya uniendo número por número en el orden que aparecen y verá la forma que se crea. Este es un ejemplo de cómo el Estado identifica un hogar, sus necesidades y capacidades para determinar en qué etapa de su proceso se encuentra y qué sigue:



1. Hay una cocina que usamos todos.
2. Hay un baño compartido.
3. En esta habitación duermen Miguel y Gisela, que no son víctimas.
4. Llega un solo recibo de energía, agua y gas.
5. Hay un televisor en la sala para uso común.
6. Hay una nevera para todos.
7. Con lo que gana Miguel, compra alimentos para todo el hogar.
8. En esta habitación duermen Pedro y Laura, con su hijo Gabriel. Ellos son víctimas de desplazamiento.
9. El gasto del arriendo lo cubre Gisela con su sueldo.
10. Laura se rebusca al menos lo de los servicios públicos.

24 “YO YA PASÉ POR AHÍ...”



Yo pensé que para acceder a estos derechos tenía que vivir con las mismas personas con las que me desplazé, pero eso no es así. Lo que el Estado mira ahora es mi hogar actual, no importa que los demás no sean víctimas.



En mi caso, cuando nos desplazaron, uno de los hijos tenía 12 años. Ahora es mayor de 18 y formó su propia familia pero seguimos viviendo bajo el mismo techo y compartimos los mismos gastos. Es decir, somos un solo hogar.

Su hogar es lo más importante para el Estado. Veamos: Si no ha declarado, pase a la página 10 .

¿QUÉ PAPEL JUEGAN LAS ENTIDADES DURANTE SU RUTA?

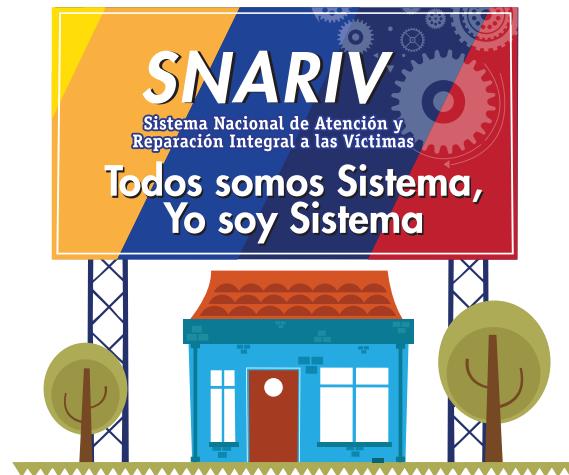


Con el resultado del **PAARI**, la Unidad para las Víctimas puede tomar decisiones sobre lo siguiente:

1. Entrega de la atención humanitaria pag. 28/29.
2. Priorización para la oferta del Estado pag. 36/42.
3. Superación de la situación de vulnerabilidad pag. 36/42.

Esto en conjunto es para que los hogares avancen en la reparación integral.

Después de que realice el **PAARI**, la Unidad para las Víctimas prioriza cada hogar según las necesidades y capacidades que arroje la entrevista.



La **Unidad para las Víctimas** también se apoya en los registros administrativos de alcaldías, gobernaciones y otras entidades para determinar la situación de las víctimas y enfocar la oferta.

La Unidad para las Víctimas envía unos listados en los que se encuentran las personas que necesitan acceder a la oferta de diferentes entidades y está pendiente del avance de cada hogar.

HAGA USTED LA RUTA

Como ve, cada entidad tiene algo que ver en su reparación integral. Identifique en este ejercicio donde debe ir en cada caso.



Necesita su documento de identidad.



Ella es madre cabeza de hogar y quiere ingresar a Familias en Acción.



Él encontró en el arte la forma de ganarse la vida y necesita apoyo para sus iniciativas.



Tiene su negocio y necesita capacitarse más.



Necesitan una línea especial de crédito.



Va a iniciar su proceso de restitución de un predio.



Quieren postularse para un programa de vivienda en su municipio.



Necesitan acceder a atención en salud.

Unidad de Restitución

Caja de Compensación y Alcaldía

FINAGRO BANCOLDEX

Minsalud Secretarías de Salud

SENA

Registraduría

DPS

MinCultura Secretarías de Cultura

“YO YA PASÉ POR AHÍ...”



*Ese es otro de los cambios del Decreto 1084 del 2015 que me cayó como anillo al dedo porque la **Unidad para las Víctimas** está más pendiente de uno. Ahora sí se ve que trabajan más de la mano.*

Como estas, hay muchas situaciones en las que hay que ir a las entidades encargadas. Como quien dice “zapatero a tus zapatos”.

ATENCIÓN HUMANITARIA: SI LA NECESITA, LA RECIBE



Con los cambios establecidos en el **Decreto 1084 del 2015**, ya los 10 años (o la temporalidad) no son criterios únicos para decidir sobre la entrega de la atención humanitaria.

La identificación de carencias graves y/o la situación de extrema urgencia y vulnerabilidad, se hace caso por caso, de acuerdo con los criterios definidos en el Decreto 1084 del 2015.

El Decreto **1084 del 2015** estableció que lo que más importa es la situación actual de su hogar, por esa razón recibirá la atención humanitaria de emergencia cuando:

	SÍ	NO
1. El hogar tenga carencias graves en cuanto a alojamiento y/o alimentación, y que su desplazamiento haya ocurrido dentro de los 10 años anteriores a la fecha de la solicitud de la atención humanitaria.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. El hogar haya completado más de 10 años desde su desplazamiento, no tengan ingresos ni capacidades para generarlos y adicionalmente haya integrantes con algunas de la siguiente situaciones: discapacidad, enfermedad terminal, catastrófica o ruinosas, hay personas mayores o niños/niñas menores de 5 años que dependen económicamente. Es decir, que se pueden encontrar en extrema urgencia y vulnerabilidad.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. El hogar haya sido desplazado hace menos de un año.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ATENCIÓN HUMANITARIA DE TRANSICIÓN

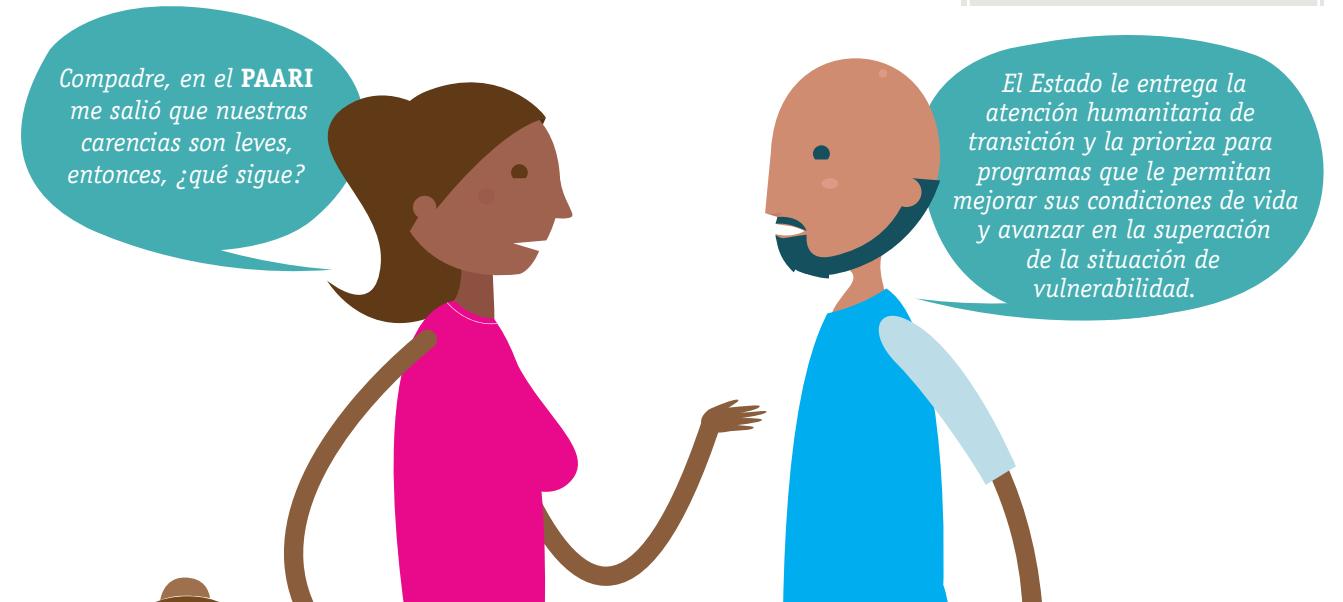


La **Ruta Integral** garantiza que entre los hogares víctimas de desplazamiento forzado, el Estado y la sociedad exista relación de apoyo y acompañamiento, pero no de dependencia.

Su hogar puede recibir atención humanitaria de transición siempre y cuando tenga carencias leves en alojamiento y/o alimentación y menos de 10 años de haber sido desplazado.

Depende de mí

Es importante que las víctimas estén pendientes de la oferta institucional del Estado o las que se dan por alianzas con las empresas u otros sectores de la sociedad, pues de cada quién también depende que salgamos adelante.



“YO YA PASÉ
POR AHÍ...”



Nosotros estábamos recibiendo la atención humanitaria común y silvestre, y cuando nos beneficiaron con un programa de empleo rural, la situación mejoró y entonces en el nuevo PAARI nuestras carencias eran más leves.



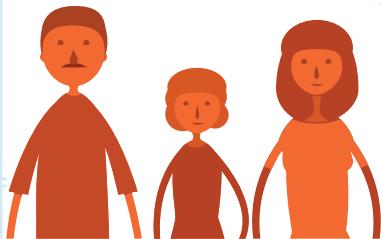
Tanta ayuda no ayuda, lo que necesitamos es un empujoncito para salir adelante por nuestros propios medios.

Lea los siguientes casos y responda si cada hogar recibe o no la ATENCIÓN HUMANITARIA:

1

Hogar con menos de 10 años de desplazamiento con carencias graves en alojamiento y alimentación.

¿RECIBE? SÍ NO



2

Hogar con menos de 1 año de desplazamiento y ya incluido en el RUV.

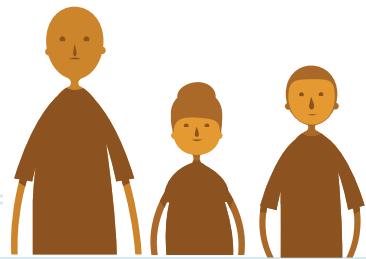
¿RECIBE? SÍ NO



3

Hogar con más de 10 años de desplazamiento y que a la luz de la evaluación hecha por la Unidad se encuentra en situación de extrema urgencia y vulnerabilidad.

¿RECIBE? SÍ NO



4

Hogar con menos de 10 años de desplazamiento y carencias leves en alojamiento y alimentación.

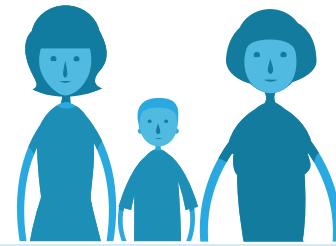
¿RECIBE? SÍ NO



5

Hogar con proyecto productivo y resuelto su alojamiento y alimentación.

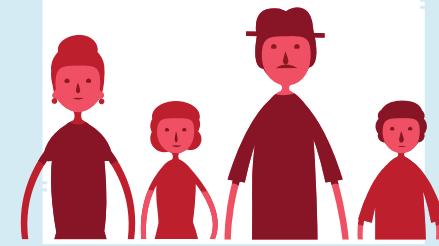
¿RECIBE? SÍ NO



6

Hogar ya indemnizado.

¿RECIBE? SÍ NO



Respuesta: los hogares 1, 2, 3 y 4 sí la reciben. Los hogares 5 y 6 no la reciben porque ya resolvieron los componentes en alojamiento y alimentación, y sus necesidades actuales son otras.

ATENCIÓN HUMANITARIA: ¿CUÁNTO Y CUÁNTAS?



La atención humanitaria no debe confundirse con otras medidas como subsidios, capitales semillas o auxilios para la generación de ingresos.

Si las carencias actuales tienen relación con otros hechos victimizantes, se tiene en cuenta a la hora de suspender o prorrogar la entrega de atención humanitaria.

Por ejemplo, un accidente que produce invalidez, la pérdida de su empleo por motivos personales, entre otros casos cotidianos, la suspensión de su atención humanitaria será analizada detalladamente y caso por caso. Nunca generalice.

Seguramente usted ha escuchado la siguiente pregunta:

¿Por qué a fulanito le dan más que a mí?

La cantidad de dinero que la familia recibe por atención humanitaria depende de las siguientes situaciones:

- » Consumo de alimentos
- » Identificación de fuentes de ingreso del hogar
- » Capacidades y limitaciones de los miembros del hogar
- » Presencia de menores de 18 años
- » Presencia de personas mayores
- » Número de personas incluidas en el RUV
- » Pertenencia étnica
- » Tamaño o número de habitantes del municipio
- » Tiempo transcurrido desde el desplazamiento

¿La atención humanitaria es como un subsidio?

No. La atención humanitaria está destinada a cubrir necesidades básicas y a socorrer a la víctima de los riesgos derivados del desplazamiento y que amenazan seriamente su vida por falta de alimento o alojamiento temporal.

Usted podrá recibir máximo tres entregas de Atención Humanitaria de Emergencia hasta completar el año desde que ocurrió el desplazamiento.

Veamos los casos e identifique cuál es el suyo:

Casos	No. de ayudas por año
<input type="radio"/> Mi hogar está en etapa de emergencia	Entre 1 y 3 entregas
<input type="radio"/> Mi hogar está en extrema urgencia y vulnerabilidad	3 entregas
<input type="radio"/> Mi hogar está en transición	Entre 1 y 3 entregas



Si el hogar lleva menos de un año de desplazamiento, su atención humanitaria de emergencia tiene un porcentaje adicional que se entrega una sola vez para salud y útiles escolares de niños, niñas y adolescentes, así como un 15% adicional para alimentación de los niños de 0 a 5 años y madres gestantes y lactantes.

“YO YA PASÉ
POR AHÍ...”



Yo pensaba que a todos nos daban por igual, pero me di cuenta que a doña Rosa que tiene 3 hijos y todos menores de 18 años, le dan más dinero que a mí, pues yo solo tengo uno.

“YO YA PASÉ
POR AHÍ...”



A mí me desplazaron el año pasado y recibí un monto mayor de atención humanitaria, que mi vecino que lo desplazaron hace ocho (8) años.

HAGA USTED LA RUTA

Encuentre en la sopa de letras la palabra que falta para completar cada frase. En los criterios de la página 32 encontrará las pistas.

1. Presencia de personas.....
2. Tamaño o número de habitantes del
3. Identificación de fuentes de..... en el hogar.
- 4..... y limitaciones de los miembros del hogar.
5. Número de personas en el RUV.
6. Presencia de de 18 años.
7. Pertenencia
- 8..... transcurrido desde el desplazamiento.
9. Consumo de.....

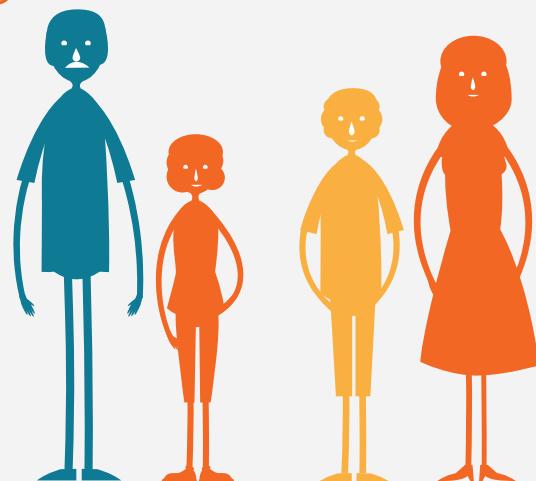
A	L	I	S	T	W	U	Y	O	J	A	T
L	I	P	E	S	P	T	L	L	A	M	I
I	N	G	R	E	S	O	S	I	M	A	E
M	C	W	O	D	A	P	E	C	O	Y	M
E	L	E	N	A	A	T	R	N	R	T	P
N	U	A	E	D	N	I	O	O	S	C	O
T	I	J	M	I	R	A	Y	C	S	A	R
O	D	M	C	C	I	M	A	E	O	C	A
S	A	A	V	A	H	E	M	R	L	I	D
Z	S	U	U	P	O	R	E	P	A	Z	D
A	Q	S	R	A	G	O	T	E	P	S	S
M	U	N	I	C	I	P	I	O	A	Y	A



Respuesta: ALIMENTOS; INGRESOS; CAPACIDADES; MENORES; MAYORES; INCLUIDAS; ÉTNICA; MUNICIPIO; TIEMPO

SUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD

SUBSISTENCIA MÍNIMA



IDENTIFICACIÓN



SALUD



EDUCACIÓN



GENERACIÓN DE INGRESOS



REUNIFICACIÓN FAMILIAR



ALIMENTACIÓN



ALOJAMIENTO



A SUPERAR LA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD



1

La Unidad para las Víctimas identifica las necesidades actuales del hogar y coordina con otras entidades para que todos sus miembros gocen de sus derechos y superen la situación de vulnerabilidad.

2

Si su hogar supera la situación de vulnerabilidad no quiere decir que salga del Registro Único de Víctimas. Su ruta sigue hasta lograr la reparación integral.

3

Cuando el hogar supera la situación de vulnerabilidad es informado por la Unidad para las Víctimas. Si no está de acuerdo con la decisión, puede solicitarle a la Unidad mediante un escrito que revise su caso.

Para que sigamos la ruta sin necesidad de la atención humanitaria su hogar ya debe tener garantizado lo básico para sobrevivir como vimos en las páginas anteriores. Verifique que en su hogar estén resueltas las siguientes necesidades:

- En el hogar somos capaces de generar ingresos y podemos pagar el alojamiento y la alimentación.
- Tenemos la salud, educación, identificación, ingresos y somos capaces de sostenernos por nuestra cuenta.
- Ya llevamos más de 10 años en situación de desplazamiento, no presentamos enfermedades graves, ni discapacidad y somos capaces de sostenernos.

Conozca a continuación las siete condiciones necesarias para que su hogar haya superado su situación de vulnerabilidad:



Cuando hablamos de superar la situación de vulnerabilidad, nos referimos a que cada miembro de su hogar tenga garantizados los siete derechos que veremos de aquí en adelante.

ENTIDADES ENCARGADAS: Registraduría y jefatura de reclutamiento

Derecho a que cada uno de los miembros del hogar tenga sus documentos de identidad al día, de acuerdo con su edad y género.

Niños entre 0 y 6 años con registro civil de nacimiento.

Niños entre 7 y 17 años con tarjeta de identidad.

Mayores de 18 hasta que muera con cédula de ciudadanía.

Hombres mayores de 18 años CON LIBRETA EN MANO.

“YO YA PASÉ POR AHÍ...”



Yo me di cuenta que uno necesita algo más que la atención humanitaria. Por ejemplo, la generación de ingresos, tener los documentos al día, la salud y la educación de los peñaos, entre otros, y que así es que se va saliendo adelante.



Lo primero que nosotros hicimos fue las vueltas en la Registraduría para sacarle la tarjeta de identidad a uno de los hijos y un duplicado de mi cédula, que se me había perdido en el desplazamiento.



Aclaremos que para identificar si el hogar tiene resuelto este componente de la subsistencia mínima, el alojamiento puede ser temporal, en arriendo o adquirido por sus propios medios. Esto no exonera al Ministerio de Vivienda y a las alcaldías de priorizar su acceso a planes de vivienda, pero depende también de la información que arroje el PAARI y los registros administrativos.



ENTIDADES ENCARGADAS: Ministerio de Vivienda y alcaldías, Ministerio de Agricultura en caso de vivienda rural.

Derecho que tienen los hogares a gozar de un lugar para su alojamiento, en el cual no se viva en hacinamiento, esté construido con los materiales adecuados, con acceso a servicios públicos, en una zona que no esté en riesgo de desastre y con seguridad jurídica.

ENTIDADES ENCARGADAS: ICBF (en lo que corresponde a niños) en general las entidades del SNARIV.

Derecho que tienen los hogares a un consumo aceptable de alimentos, sobre todo nutritivos para niños, niñas, adolescentes y personas mayores. En el momento de identificar que está resuelto este componente, el Estado tiene en cuenta el consumo adecuado de los alimentos.



ENTIDADES ENCARGADAS: Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaría de Salud departamental o municipal EPS IPS, etc.

Derecho que tienen los miembros del hogar a recibir atención en salud física y mental cuando lo requieran y acceder a los programas de prevención.



40 “YO YA PASÉ POR AHÍ...”



Cuando nos llegó la Resolución contándonos que ya teníamos resuelta la subsistencia mínima, aclaramos que lo de alojamiento no necesariamente tiene que ser vivienda propia. En mi caso, por ejemplo, quedó claro que con mis ingresos puedo pagar un arriendo, sin que eso me excluya de los proyectos de vivienda.



A mí me dio muy duro el desplazamiento y duré un tiempo que no salía a la calle por miedo. Pero gracias a los psicólogos y trabajadores sociales fui librándome de esos temores. Es lo que yo más he necesitado en salud.

EDUCACIÓN



ENTIDADES ENCARGADAS: Ministerio de Educación y Secretarías de Educación municipal y departamental.

Derecho que tienen los miembros del hogar en edad escolar para acceder de manera gratuita y obligatoria a la educación preescolar, básica y media.

REUNIFICACIÓN FAMILIAR



ENTIDADES ENCARGADAS: ICBF y en su conjunto el Estado y la sociedad.

Derecho a volver a vivir con las personas que se separaron del hogar con el desplazamiento. En el caso de los niños, niñas y adolescentes separados por el conflicto, el ICBF garantiza que estén de vuelta a su hogar.

GENERACIÓN



DE INGRESOS

ENTIDADES ENCARGADAS: DPS, alcaldías, gobernaciones y demás entidades del SNARIV.

Derecho que tienen las víctimas a tener ingresos suficientes o capacidades para generarlos.

HAGA USTED LA RUTA

Repase los 7 derechos que su hogar debe tener resuelto para superar su situación de vulnerabilidad:

1

2

3

4

5

6

7

42 “YO YA PASÉ POR AHÍ...”



El camino no fue fácil, pero después de varios años nos notificaron que nuestro hogar gozaba de los siete derechos. Así fue más rápido el paso a la etapa de reparación definitiva.

2 CAMINOS PARA OPTAR EN LA RUTA



Si su hogar decide quedarse en el lugar al cual llegó producto del desplazamiento, entra en un proceso de integración local.



El retorno o la reubicación

Un hogar puede optar por el retorno o la reubicación siempre y cuando se haga con los siguientes criterios:

1. Sea una decisión voluntaria del hogar (o de los hogares en el caso de retornos masivos).
2. Haya condiciones de seguridad para que los hechos no se repitan.
3. Se haga en condiciones dignas.

Retornar es volver al sitio del cual fue desplazado y allí reiniciar el proyecto de vida.

Reubicarse es reiniciar su proyecto de vida en un lugar diferente al lugar de donde salió desplazado. Puede ser en el sitio donde está actualmente o en otro donde el hogar considere que hay condiciones favorables.

Tanto el retorno como la reubicación van acompañadas del apoyo estatal para que la vida de estas familias sea digna, haya condiciones de seguridad alimentaria, acceso prioritario a vivienda, generación de ingresos, atención psicosocial y otros aspectos claves para restablecer sus proyectos de vida. Mientras eso se logra seguirán recibiendo la atención humanitaria de acuerdo con el caso particular como ya hemos visto.

Esta ciudad donde llegamos nos ha tratado bien. No es lo mismo que el campo pero le encontramos cupo a los muchachos en el colegio y con mi esposo tenemos un negocio que nos da para el arriendo y la comida.



Es una medida optativa y facilita el avance a la reparación integral.

Las víctimas que opten por su formación técnica o profesional tienen estas cuatro opciones. Averigüe con cada entidad cómo acceder:

1. SENA,
2. FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (alianza ICETEX, MINEDUCACIÓN, UNIDAD PARA LAS VÍCTIMAS)
3. DESCUENTOS EN ALGUNAS UNIVERSIDADES PRIVADAS
4. ESQUEMAS ESPECIALES DE ADMISIÓN EN UNIVERSIDADES PÚBLICAS

Averigüe en cada entidad todo sobre el procedimiento de postulación, inscripción y acceso.



Los créditos del fondo de educación superior son 100% condonables si el estudiante logra lo siguiente:

1. Terminar la carrera con todo al día.
2. Obtener el título universitario.
3. Aportar los conocimientos adquiridos a través de una estrategia de acompañamiento.

Si al momento de recibir la indemnización, en su hogar hay miembros con el sueño de estudiar una carrera técnica o profesional, contarán con todo el apoyo del programa de acompañamiento. Cuando llegue a las indemnizaciones conocerá más detalles.

“YO YA PASÉ POR AHÍ...”



Eso es carreta que a uno lo sacan del Registro si le dan algún subsidio o sale uno beneficiado con proyectos que da el Estado, tampoco necesariamente dejamos de recibir la atención humanitaria.

LLEGÓ LA HORA DE SU INDEMNIZACIÓN TRANSFORMADORA

Dependiendo de la fecha de desplazamiento y del ingreso al Registro Único de Víctimas, el Gobierno ha definido montos que varían entre los **17 y los 27 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV)**. Veámos el siguiente cuadro para saber a quiénes les corresponden 17 y quiénes 27:



12-90 es una manera de referirse al Decreto 1290 del 2008.

Para los niños, niñas y adolescentes, la indemnización se coloca en un encargo fiduciario y cuando cumplen los 18 años pueden retirarlo personalmente. Esto garantiza que sea esa misma persona quien haga uso del dinero que le corresponde.



27 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes	17 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes
El desplazamiento ocurrió antes del 22 de abril del 2008 y para esa fecha el hogar ya estaba incluido en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD)	El desplazamiento ocurrió después del 22 de abril de 2008.
El desplazamiento ocurrió antes del 22 de abril de 2008, pero el hogar fue incluido en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD) hasta el 22 de abril de 2010.	El desplazamiento ocurrió antes del 22 de abril de 2008 y no hizo la solicitud de inclusión en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD) ni presentó la solicitud de indemnización por el Decreto 1290 antes del 22 de abril de 2010.
El desplazamiento ocurrió antes del 22 de abril de 2008, y el hogar hizo la solicitud de reparación por el Decreto 1290.	El hogar desplazado fue incluido en el Registro Único de Víctimas después del 22 de abril de 2010 sin haber hecho la solicitud por el Decreto 1290.

HAGA USTED LA RUTA

A continuación verá cuatro familias con situaciones diferentes. Trace una línea hacia el monto que les corresponde recibir de indemnización.

A		Su desplazamiento ocurrió en el año 1992, pero solicitó su inclusión en el Registro Único de Víctimas en el año 2011 con la Ley 1448.	27 SALARIOS MÍNIMOS
B		Su desplazamiento ocurrió en el 2012 y ya fueron incluidos en el Registro Único de Víctimas.	17 SALARIOS MÍNIMOS
C		Su desplazamiento ocurrió en el año 1995 y fueron incluidos en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD) antes de abril 22 del 2008.	27 SALARIOS MÍNIMOS
D		Su desplazamiento ocurrió en el año 1998, pero su inclusión en el Registro Único de Población Desplazada (RUPD) fue el 19 de febrero del año 2010.	17 SALARIOS MÍNIMOS

Respuesta: a. 17 b. 17 c. 27 d. 27

46 “YO YA PASÉ POR AHÍ...”



La plata no lo es todo, pero es una manera del Estado reconocer que el conflicto le quitó a uno muchas posibilidades. Con la plata que nos llegó montamos un negocio y ahí vamos.



Yo también tenía la duda de los 17 o 27 salarios mínimos. Pero me explicaron bien las razones y ajá, nos llegó el dinero. Tuvimos que esperar un tiempo, pero no acudimos a tramitadores.

¿CÓMO PRIORIZAN LA ENTREGA DE LA INDEMNIZACIÓN?



Priorizar consiste en dar un orden en la entrega de este dinero. ¿Cómo se hace? Por medio de unas características que tienen los hogares; a esto se le llaman criterios de priorización.

Hogares que no han logrado generar ingresos debido a discapacidad, edad o composición del hogar, y por tanto no cuentan con los medios para suplir necesidades de alimentación, vivienda y salud, y se encuentran en extrema urgencia y vulnerabilidad.

Hogares que han logrado generar ingresos para suplir necesidades relacionadas con alimentación, vivienda (puede ser propia o en arriendo) y salud, y que se encuentren en proceso de retorno o de reubicación.

Hogares que hayan solicitado acompañamiento a la Unidad para las Víctimas para el retorno o la reubicación y que, por cuestiones de seguridad, no pudo realizarse, pero han suplido sus necesidades en alimentación, vivienda y salud.

Hogares que se encuentren fuera del territorio nacional con ocasión de las violaciones a las que se refiere el artículo 3 de la Ley de Víctimas.



48 “YO YA PASÉ POR AHÍ...”



Yo esperé un tiempito para recibir la plata, pues hay hogares que la reciben primero porque tienen unas situaciones más apremiantes o no les queda tan fácil generar recursos por otro lado.

MEDIDAS DE REPARACIÓN



REHABILITACIÓN

Medidas que buscan que usted y otras víctimas logren restablecer sus condiciones físicas y psicosociales mediante tratamientos médicos y/o acompañamiento psicológico.



GARANTÍAS DE NO REPETICIÓN

Medidas mediante las cuales el Estado adelanta acciones para garantizarles a usted, a su familia y a la sociedad en general que los hechos ocurridos no volverán a repetirse.



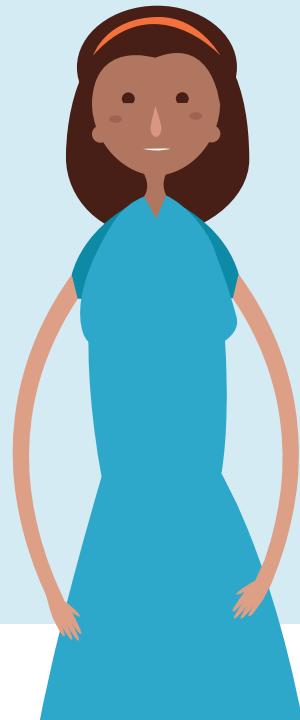
RESTITUCIÓN

Medidas encaminadas a restituir los derechos y condiciones que usted y su familia tenían antes de los hechos ocurridos para que puedan retomar o reconstruir su proyecto de vida.



SATISFACCIÓN

Medidas que buscan mitigar el dolor, reconstruir la verdad sobre los hechos ocurridos y divulgar la memoria histórica, así como dignificar a todas las víctimas. Se construyen entre usted, su comunidad y el Estado.

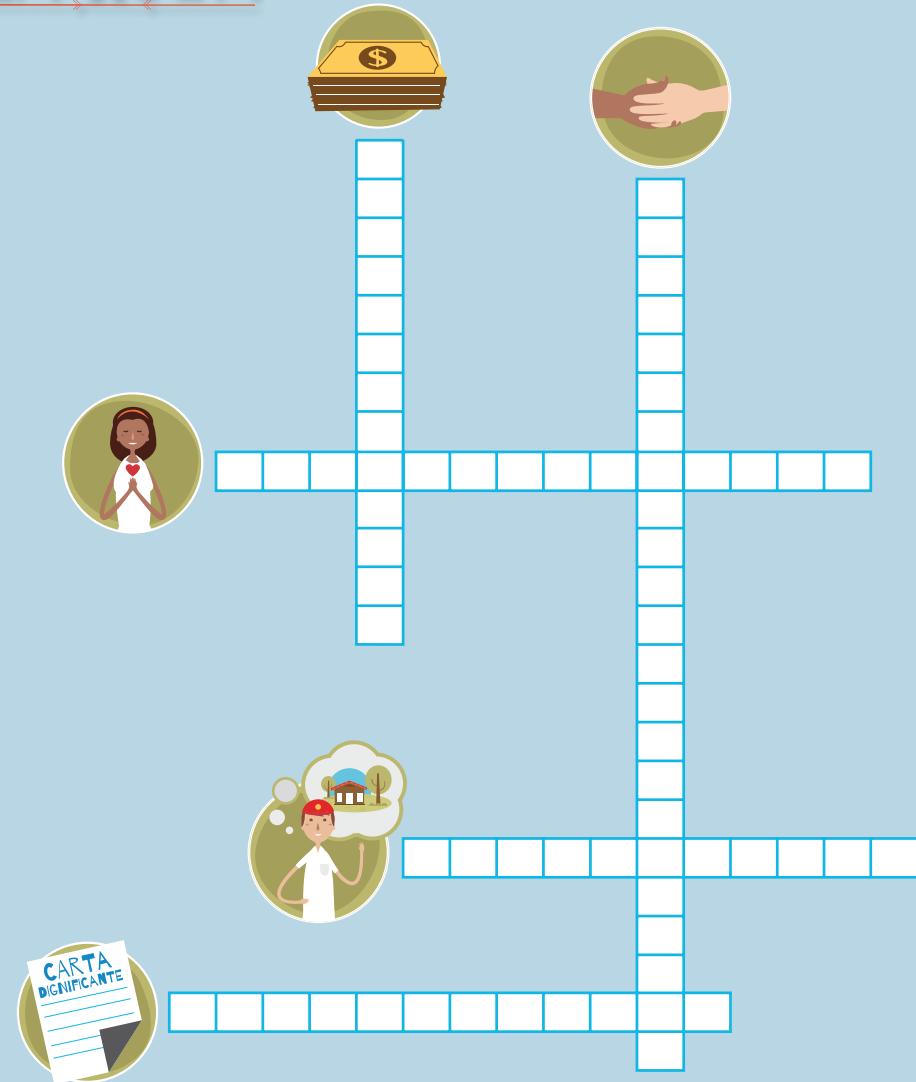


INDEMNIZACIÓN

Medida mediante la cual el Estado entrega una compensación en dinero a la que su familia tiene derecho por los hechos ocurridos.

HAGA USTED LA RUTA

Encuentre las 5 medidas de reparación que acaba de ver:



Respuestas: 1. Rehabilitación; 2. Garantías de no repetición; 3. Restitución; 4. Satisfacción; 5. Indemnización



SI QUIERE TENER MÁS INFORMACIÓN SOBRE LA INDEMNIZACIÓN, DIRÍJASE A LA PÁGINA 46 DE ESTA CARTILLA

**HAGA USTED
LA RUTA**

Encuentre las 5 diferencias entre estos dos hogares.
Cada diferencia tiene que ver con los cambios que introdujo el **Decreto 1084** del 2015 para su beneficio.



**“YO YA PASÉ
POR AHÍ...”**



En varias ocasiones necesité la atención humanitaria porque no podía levantar cabeza, pero en uno de los listados que envió la Unidad para las Víctimas a la Alcaldía clasifiqué en un proyecto y ya me acomodé. Hoy no necesito la atención humanitaria.

Respuestas: El tiempo no define si recibe o no su atención humanitaria **Sobre bajo la puerta:** Ahora su hogar es notificado cuando logra la subsistencia mínima o tiene carencia en alojamiento y alimentación. **Sobre en la mano del señor:** Ahora su hogar es notificado cuando ya supera la situación de vulnerabilidad. **Frutas en el canasto:** Los montos de atención humanitaria dependen de cada caso y su situación actual. Las entidades trabajan más de la mano para garantizarle a su hogar los derechos.

CON

LIBRETA

EN **MANO**

EDUCACIÓN

TRABAJO
TRANQUILIDAD
OPORTUNIDADES



Si usted es víctima del **conflicto armado** resuelva su situación militar y siga su proceso de reparación con libreta en mano.

Ingrese a la página www.libretamilitar.mil.co
De clic en el botón "Regístrese" y siga los pasos

En el momento de la citación tenga a mano:

- Cédula original y fotocopia ampliada al 150%
- Fotocopia del Registro Civil de nacimiento
- Cuatro (4) fotos 3X4 fondo azul en traje formal

La Unidad para las Víctimas y el Ejército Nacional se unen por los derechos de las víctimas



ENCUENTROS
BLU

Todos los
Domingos
8:00 a 10:00 p.m.



EN LAS EMISORAS DEL EJÉRCITO NACIONAL

**ESCUCHE TODOS
LOS LUNES
8:30 A.M. A 9:30 A.M.**



*Esté atento(a) a las
EMISORAS COMUNITARIAS de su región*

ojo con el fraude...

1

Todos los trámites son gratuitos y sin intermediarios

Con la Unidad para la Víctimas y demás entidades del Estado.

2

Diga la verdad

Hacerse pasar por víctima o entregar documentos falsos para recibir beneficios de la Ley de Víctimas puede causarle sanciones.

3

La información es confidencial

Solo entregue información a personas y en lugares autorizados.

4

Haga buen uso de su asistencia humanitaria

Este recurso cubre necesidades básicas, como arriendo y alimentación.

...no coma cuento

Hay lobos que se visten con piel de oveja para engañar y estafar a las víctimas.



www.unidadvictimas.gov.co

Bogotá 426 1111

Línea Gratuita Nacional 018000 91 11 19



/unidadvictimas



@unidadvictimas



/youtube.com/upariv



/unidadvictimas



DPS Departamento
para la Prosperidad
Social



UNIDAD PARA LA ATENCIÓN
Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN